



Cochabamba, 14 de Octubre de 2015

Resolución REMSAA XXXV/497

**ELIMINACION DE LA RABIA HUMANA TRANSMITIDA POR
PERROS Y CONTROL DE LA RABIA TRANSMITIDA
POR ESPECIES SILVESTRES**

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que, la rabia es una enfermedad zoonótica altamente mortal, pero prevenible a través de vacunación, tanto de los perros como en las personas expuestas al riesgo de la enfermedad.
2. Que, la Región de las Américas, comparativamente con otras regiones está muy cerca de la eliminación de la rabia humana transmitida por el perro, y en los últimos 30 años ha reducido considerablemente los casos de rabia canina y humana en un índice de más de 95%.
3. Que, a pesar de haber logrado un significativo avance en la Eliminación de la Transmisión de la Rabia Humana Transmitida por el Perro, aún se presentan anualmente aproximadamente 15 fallecidos en la región de las Américas; existiendo territorios focalizados en algunos países andinos en donde persiste la transmisión de esta enfermedad producida por mordedura de perros infectados por el virus rábico.
4. Que, es necesario impulsar el Plan de Acción para la Eliminación de la Rabia Humana Transmitida por el Perro y las recomendaciones establecidas en las Reuniones de Directores de los Programas de Rabia de las Américas (REDIPRA) y del Área de Salud Pública Veterinaria-PANAFTOSA de la OPS/OMS.
5. Que, ante la presencia de la rabia silvestre transmitida principalmente por los murciélagos hematófagos y otras especies, en zonas rurales y amazónicas, donde existe condiciones favorables de riesgo para la presencia de la enfermedad, afectando principalmente niños menores de 15 años de edad; es necesario desarrollar estrategias intersectoriales y entre países, que permitan establecer medidas preventivas y de protección a las poblaciones vulnerables.
6. Que, el ORAS CONHU es el espacio de integración andina en salud a través del cual los países miembros pueden colaborar mutuamente y establecer sinergias con especial énfasis en los espacios de frontera.



Resuelven:

1. Elaborar un Plan Andino para la eliminación de la Rabia Humana transmitida por perros y control de la rabia transmitida por especies silvestres en el marco del Plan Regional de Zoonosis de la OPS/OMS, con énfasis en fronteras y áreas vulnerables.
2. Encargar la elaboración del plan al ORAS CONHU conjuntamente con los responsables de zoonosis o quien haga sus veces en los ministerios de salud.
3. Encargar a la Secretaria Ejecutiva del ORAS CONHU que realice las coordinaciones pertinentes con los organismos OPS/OMS, OTCA y otras instancias que trabajan el tema.

CERTIFICAMOS: *Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Cochabamba, Bolivia el 14 de Octubre de 2015.*

**DRA. ARIANA CAMPERO
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA
PRESIDENTE DE LA XXXV REMSAA**

**DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**